



Usu: alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00649 Del 08/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023 01:53 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453

Beneficiario: INSETI AUTOMATION GROUP

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	3260-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$46,322.27		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0002	3250-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$46,322.27	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0003	3270-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$46,322.27		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0004	3260-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$46,322.27	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0005	2112-2-000407	INSETI AUTOMATION GROUP	\$46,322.27		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0006	1112-01-07	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 15px;"></div>		\$46,322.27	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
Sumas iguales =>			<u>138,966.81</u>	<u>138,966.81</u>	

N1-ELIMINADO 73



Usr: alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00648 Del 26/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023 01:51 p. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	3250-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$46,322.27		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0002	3240-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$46,322.27	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0003	1241-3-5151	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$46,322.27		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
0004	2112-2-000407	INSETI AUTOMATION GROUP		\$46,322.27	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO COMPLEMENTARIO NETWORK STORAGE 40TB / FA453
Sumas iguales =>			<u>92,644.54</u>	<u>92,644.54</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 23091

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 2623965

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N2-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N3-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73 - INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV

Importe: \$ 46,322.27 MXN

Concepto: A453 NETWORK STORAGE

Fecha y hora de

Alta: 08/11/2023 12:45:57

Fecha y hora de

Liquidación: 08/11/2023 12:45:59

Clave de

Rastreo: 20231108400140BET0000426239650

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea Pyme



EMISOR:
INSETI AUTOMATION GROUP
 RFC: IAG141211HG3
 Régimen Fiscal: 626
 Dirección: , No. 001, CP. 44690, 039, JAL. MEX.

RECEPTOR:
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 INFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO**
 RFC: ITI050327CB3
 Régimen Fiscal: 603
 Dirección: Calle AV VALLARTA, No. 1312, Col. AMERICANA,
 CP. 44160, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Fecha: 2023-10-09T12:57:47	Tipo de Comprobante: I	No. Certificado: 00001000000505289538	Lugar de Expedición: 44690
Moneda: MXN	Forma de Pago: 99	Método de Pago: PPD	Condiciones de Pago: Crédito
Días de Crédito: 7	Uso CFDI: G01	Orden de Compra: 158 BIS	

CANT Y UNID:	DESCRIPCIÓN:	UNITARIO:	IMPORTE:
1.0000 PIEZA	Network Storage, 40Tb 4 Bahías Pentium N3710 4GB USB 3.0 Ethernet Gigabit Negro. ClaveUnidad: H87 Noldentificacion: GEN001 ClaveProdServ: 43201835	39,932.99	39,932.99

	Importe en letra: Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintidos Pesos 27/100 M.N.	SubTotal:	39,932.99
	Folio Fiscal UUID: a3e443c8-b65f-419d-b378-e3fb5e1a5e41	IVA 16%:	6,389.28
	Fecha de Timbrado: 2023-10-09T12:57:47	Total:	46,322.27
	RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5		
	No. Certificado SAT: 00001000000509846663		

Sello SAT:	Sello CFD:	Cadena original SAT:
Yig... [Base64 encoded SAT seal data]	X7K... [Base64 encoded CFD seal data]	... [Base64 encoded original SAT chain data]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio 158 BIS
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 11/09/2023
 Mes de suministro SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV
 R.F.C. IAG141211HG3 CLAVE ITEI: 339
 DOMICILIO AV. MÉXICO No.2819-101, COL. VALLARTA NORTE C.P. 44690, GUADALAJARA, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS DIEGO GONZÁLEZ LÓPEZ TEL. / FAX: 3321284497
 CORREO ELECTRÓNICO contacto@inseti.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN LPLCCC-04/2023
 TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
 PROYECTOS ESTRATÉGICOS
 SERVICIO SOLICITANTE
 CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	10	Piezas	5151	Escáner 40 ppm, alimentandor 60 hojas.	Capacidad del alimentador: Hasta 60 hojas, Sensor: CIS Resolución óptica: 600 dpi, Modo de escaneo: color, escala de grises, blanco y negro Interfaz: USB Consumo de energía: 22 W Peso: 2.8 kg Volumen diario sugerido: 4,000 escaneos Dimensiones (Al x An x P): 24.38 x 28.95 x 25.14 cm (bandeja cerrada) Detección automática de color Auto detección de tamaño de pagina Omite páginas en blanco Software incluido: TWAIN Drivers, Canon CaptureOnTouch, Readiris PDF Software, Cardiris Velocidad de escaneo: Simple (Escala de grises) 40 ppm (Color) 30 ppm Dúplex (Escala de grises) 80 ipm (Color) 60 ipm. El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado.	\$8,640.32	\$86,403.20
4	1	Pieza		Network Storage, 40Tb 4 Bahias Pentium N3710 4GB USB 3.0 Ethernet Gigabit Negro.	Procesador Intel N3710 Núcleos del procesador 4 Ethernet 10/100/1000 mbits/s Almacenamiento total instalado 40 TB Tipo de memoria interna 4 GB DDR3L Puertos USB 3.2 (3 puertos) Puertos RJ-45 2 puertos Software para nube (NAS) Función de copia de seguridad Botón de restaurar Altura 170 mm profundidad 232 mm altura 192 mm Compatible con Windows y Mac El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado.	\$39,932.99	\$39,932.99

5	1	Pieza	5151	Lapto 15.6 pulgadas, AMD Ryzen 7 6800H 3.20 GHz, 16 GB, 512 GB SSD, Nvidia GeForce RTX 3050 Ti, Windows Pro 64 bits, Negro.	Pantalla 39.6 cm (15.6") Resolución 1920 x 1080 Pixeles Full HD Tipo de panel WVA Retroiluminación LED, relación de aspecto nativa 16:9 Pantalla antirreflejante Brillo de pantalla: 300 cd / m² Densidad del pixel: 141 ppi Espacio de color RGB: sRGB Gama de colores: 100% Respuesta de ascenso/descenso de la pantalla: 3 ms Máxima velocidad de actualización: 165 Hz Razón de contraste (típica): 1000:1 Color del producto: Negro Procesador: AMD Ryzen™ 7 6800H Frecuencia del procesador: 3.2 GHz Frecuencia del procesador turbo: 4.7 GHz Núcleos del procesador: 8 Caché del procesador: 20 MB Memoria interna: 16 GB Tipo de memoria interna: DDR5-SDRAM Almacenamiento 512 GB SSD Interfaces del SSD: NVMe, PCI Express 4.0 Factor de formato SSD: M.2 Clase de rendimiento de la SSD: 40 Modelo de adaptador de gráficos discretos: NVIDIA GeForce RTX 3050 Ti Modelo de gráficos en tarjeta: AMD Radeon 680M Capacidad memoria de adaptador gráfico: 4 GB Tipo de memoria de gráficos discretos: GDDR6 Micrófonos: 2 Potencia de altavoz 2W Camara frontal Resolución de la cámara frontal (numérica): 0.92 MP Resolución de la cámara delantera: 1280 x 720 Pixeles Tipo de cámara frontal HD Velocidad de captura de video: 30 fps Wi-Fi 6 (802.11ax) 802.11a, Wi-Fi 5 (802.11ac), 802.11b, Wi-Fi 6 (802.11ax), 802.11g, Wi-Fi 4 (802.11n) Tipo de antena: 2x2 Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s Bluetooth Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 3 Cantidad de puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2): 1 Puertos Ethernet LAN (RJ-45): 1 Número de puertos HDMI: 1 Versión HDMI: 2.1 Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto Windows 10 Pro o superior en español Touchpad Teclado en Español El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado. Deberá mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su cotización. El equipo propuesto deberá estar publicado en la página Web del fabricante del equipo. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas presentando carta del fabricante del componente señalando su superioridad. Deberá incluir sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.	\$32,857.44	\$32,857.44
---	---	-------	------	---	--	-------------	-------------

OBSERVACIONES

Se requieren 10 escáneres para ser distribuidos en las distintas áreas del Instituto. Esta necesidad surge debido a la sobrecarga en el proceso de digitalización de documentos, ya que actualmente no contamos con la cantidad adecuada de equipos para llevar a cabo esta tarea de manera eficiente. Requerimos un dispositivo Network Storage con una capacidad de almacenamiento de 40 TB. Esta infraestructura es esencial para el almacenamiento seguro de datos críticos, como la información de sistemas de red, Intranet y el sistema de Gestión Documental que se encuentra en desarrollo. Solicitamos la adquisición de un equipo de transmisión y videoconferencias para su uso en las sesiones del pleno y otros eventos institucionales, dada la obsolescencia del equipo actual de 5 años, esta inversión mejorará la calidad y confiabilidad de las transmisiones, optimizando la comunicación en eventos clave.

SUB-TOTAL :	\$159,193.63
IVA :	\$25,470.98
TOTAL :	\$184,664.61

CANTIDAD EN LETRA: (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ



MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



SANDRA SARAH MARTINEZ MUNGUÍA

COORDINADORA DE FINANZAS

15/09/23 10:00



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO



OLGA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

N5-ELIMINADO 1

INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 49, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapotlán, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acercándoseles de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N6-ELIMINADO 1

INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MAGIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00554 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/oct/2023 11:05 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4

Beneficiario: **INSETI AUTOMATION GROUP**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$63,655.94		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0002	8260-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$74,686.40		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0003	8250-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$63,655.94	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0004	8250-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$74,686.40	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0005	8270-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$63,655.94		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0006	8270-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$74,686.40		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0007	8260-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$63,655.94	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0008	8260-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$74,686.40	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0009	2112-2-000407	INSETI AUTOMATION GROUP	\$138,342.34		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0010	1112-01-07	<input type="text"/>		\$138,342.34	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
Sumas iguales =>			<u>415,027.02</u>	<u>415,027.02</u>	

N7-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00591 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión 04/oct./2023 01:51 p. m.
Página 1

Concepto: Devengado OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$63,655.94		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0002	8250-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$74,686.40		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0003	8240-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$63,655.94	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0004	8240-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$74,686.40	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0005	1241-3-5151	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$138,342.34		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
0006	2112-2-000407	INSETI AUTOMATION GROUP		\$138,342.34	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / PAGO PARCIAL 10 ESCÁNER Y 1 LAPTOP / F1DC4
Sumas iguales =>			<u>276,684.68</u>	<u>276,684.68</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00531 Del 15/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 15/sep./2023 09:47 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / 10 ESCANERES, EQUIPO DE TRANSMISION, 1 LAPTOP

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$63,655.94		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / 10 ESCANERES, EQUIPO DE TRANSMISION, 1 LAPTOP
0002	8240-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de	\$121,008.67		OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / 10 ESCANERES, EQUIPO DE TRANSMISION, 1 LAPTOP
0003	8220-01-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$63,655.94	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / 10 ESCANERES, EQUIPO DE TRANSMISION, 1 LAPTOP
0004	8220-02-640C9-101-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de		\$121,008.67	OC 158 BIS / INSETI AUTOMATION GROUP / 10 ESCANERES, EQUIPO DE TRANSMISION, 1 LAPTOP
Sumas iguales =>			<u>184,664.61</u>	<u>184,664.61</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023100416132152G185

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4844160

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N8-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N9-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N10-ELIMINADO 73 INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV

Importe: \$ 138,342.34 MXN

Concepto: FA450 EQUIPO DE COMPUTO

Fecha y hora de

Alta: 04/10/2023 16:13:21

Fecha y hora de

Liquidación: 04/10/2023 16:13:25

Clave de

Rastreo: 20231004400140BET0000448441600

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea Pyme



EMISOR: INSETI AUTOMATION GROUP RFC: IAG141211HG3 Régimen Fiscal: 626 Dirección: , No. 001, CP. 44690, 039, JAL, MEX.	RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO RFC: ITI050327CB3 Régimen Fiscal: 603 Dirección: Calle AV VALLARTA, No. 1312, Col. AMERICANA, CP. 44160, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
---	---

Fecha: 2023-10-03T13:30:13	Tipo de Comprobante: I	No. Certificado: 00001000000505289538	Lugar de Expedición: 44690
Moneda: MXN	Forma de Pago: 99	Método de Pago: PPD	Condiciones de Pago: Credito
Días de Crédito: 7	Uso CFDI: G01	Orden de Compra: 158 BIS	

CANT Y UNID:	DESCRIPCIÓN:	UNITARIO:	IMPORTE:
10.0000 Pieza	Escáner 40 ppm, alimentador 60 hojas. ClaveUnidad: H87 Noidentificación: GEN001 ClaveProdServ: 43211711	8,640.3200	86,403.2000
1.0000 Pieza	Laptop 15.6 pulgadas, AMD Ryzen 7 6800H 3.20 GHz, 16 GB, 512 GB SSD, Nvidia GeForce RTX 3050 Ti, Windows Pro 64 bits, Negro. ClaveUnidad: H87 Noidentificación: GEN001 ClaveProdServ: 43211508	32,857.4400	32,857.4400

	Importe en letra: Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 34/100 M.N. Folio Fiscal UUID: 43cd6173-1c2e-4bbd-abbc-a92394a61dc4 Fecha de Timbrado: 2023-10-03T13:30:13 RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5 No. Certificado SAT: 00001000000509846663	SubTotal: 119,260.64 IVA 16%: 19,081.70 Total: 138,342.34
--	---	---

Sello SAT: G6BGeU5x5hDFAivGkxkK-R//kubnNDNeQIBFhalneyMqmRyLvbCKyHOPahYHBSOYPLaUF rcKRALBEmD2MC45Gyrfbc8mkd5ALywyNwQOz29qcv3s46LGe1y5SpkKw6yMZyPNRU OYOPReaCa50YVspQw7YhC0t9Jq1q17TteG49kkU9Ee3a+9FpRugNvO5v5e8pVAXVU0 A67zuc1k4hS82Hv64rbKtaucicE9zzyYmGdFuJqAogwssDvnD567UJc06XZw+c3cAa 3c2ExKqM462jN+NG5FNdLOGeMq0N32+paAg==	Sello CFDI: qkLWGR+Qey7F3Ld8XU0V39QyZi+qVgW8s5ent8E5PzicuHe5ADUIZp8NCupW8DpgYKjar caH+Xh6NK11hJMeInVuz1vLjQu9YBaRS8+*zp4ZG90b7C3gZv+5xSR+ACaNsrmGG dW1pax1vveRQLT6Sax3QQLhMyy5eYWSJdeZbteVLn6THC1x7J4rMubELd2AKKkaig97K1 7YaOHn2ceag2qitMoLRnP5SQonzTTWC9qDAWYClm07CSz1S6euaOKy6MOKEzsjVY/L5UE3 ZkofellN4wyfTnGXctpRwEbgk5uvxt9bgl1HQLlg==	Cadena original SAT: 1143cd6173-1c2e-4bbd-abbc-a92394a61dc42023-10-03T13:30:13LSO1306189R5cKLGWR e+Qey7F3Ld8XU0V39QyZi+qVgW8s5ent8E5PzicuHe5ADUIZp8NCupW8DpgYKjarcaH+Xh6 NK11hJMeInVuz1vLjQu9YBaRS8+*zp4ZG90b7C3gZv+5xSR+ACaNsrmGGdW1pax1 vveRQLT6Sax3QQLhMyy5eYWSJdeZbteVLn6THC1x7J4rMubELd2AKKkaig97K17YaOHn2 ceag2qitMoLRnP5SQonzTTWC9qDAWYClm07CSz1S6euaOKy6MOKEzsjVY/L5UE3kofellN 4wyfTnGXctpRwEbgk5uvxt9bgl1HQLlg==00001000000509846663
--	--	--



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **158 BIS**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/09/2023**
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **IAG141211HG3** CLAVE ITEI: **339**
 DOMICILIO: **AV. MÉXICO No.2819-101, COL. VALLARTA NORTE C.P. 44690, GUADALAJARA, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **DIEGO GONZÁLEZ LÓPEZ** TEL. / FAX: **3321284497**
 CORREO ELECTRÓNICO: **contacto@inseti.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **LPLCCC-04/2023**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
 SERVICIO SOLICITANTE:
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	10	Piezas	5151	Escáner 40 ppm, alimentador 60 hojas.	Capacidad del alimentador: Hasta 60 hojas, Sensor: CIS Resolución óptica: 600 dpi, Modo de escaneo: color, escala de grises, blanco y negro Interfaz: USB Consumo de energía: 22 W Peso: 2.8 kg Volumen diario sugerido: 4,000 escaneos Dimensiones (Al x An x P): 24.38 x 28.95 x 25.14 cm (bandeja cerrada) Detección automática de color Auto detección de tamaño de pagina Omite páginas en blanco Software incluido: TWAIN Drivers, Canon CaptureOnTouch, Readiris PDF Software, Cardiris Velocidad de escaneo: Simple (Escala de grises) 40 ppm (Color) 30 ppm Dúplex (Escala de grises) 80 ipm (Color) 60 ipm. El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado.	\$8,640.32	\$86,403.20
4	1	Pieza		Network Storage, 40Tb 4 Bahias Pentium N3710 4GB USB 3.0 Ethernet Gigabit Negro.	Procesador Intel N3710 Núcleos del procesador 4 Ethernet 10/100/1000 mbits/s Almacenamiento total instalado 40 TB Tipo de memoria interna 4 GB DDR3L Puertos USB 3.2 (3 puertos) Puertos RJ-45 2 puertos Software para nube (NAS) Función de copia de seguridad Botón de restaurar Altura 170 mm profundidad 232 mm altura 192 mm Compatible con Windows y Mac El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado.	\$39,932.99	\$39,932.99

5	1	Pieza	5151	Lapto 15.6 pulgadas, AMD Ryzen 7 6800H 3.20 GHZ, 16 GB, 512 GB SSD, Nvidia GeForce RTX 3050 Ti, Windows Pro 64 bits, Negro.	<p>Pantalla 39.6 cm (15.6") Resolución 1920 x 1080 Pixeles Full HD Tipo de panel WVA Retroiluminación LED Relación de aspecto nativa 16:9 Patalla antirreflejante Brillo de pantalla: 300 cd / m² Densidad del pixel: 141 ppi Espacio de color RGB: sRGB Gama de colores: 100% Respuesta de ascenso/descenso de la pantalla: 3 ms Máxima velocidad de actualización: 165 Hz Razón de contraste (típica): 1000:1 Color del producto: Negro Procesador: AMD Ryzen™ 7 6800H Frecuencia del procesador: 3.2 GHz Frecuencia del procesador turbo: 4.7 GHz</p> <p>Núcleos del procesador: 8 Caché del procesador: 20 MB Memoria interna: 16 GB Tipo de memoria interna: DDR5-SDRAM Almacenamiento 512 GB SSD Interfaces del SDD: NVMe, PCI Express 4.0 Factor de formato SSD: M.2 Clase de rendimiento de la SSD: 40 Modelo de adaptador de gráficos discretos: NVIDIA GeForce RTX 3050 Ti Modelo de gráficos en tarjeta: AMD Radeon 680M Capacidad memoria de adaptador gráfico: 4 GB</p> <p>Tipo de memoria de gráficos discretos: GDDR6 Micrófonos: 2 Potencia de altavoz 2W Camara frontal Resolución de la cámara frontal (numérica): 0.92 MP Resolución de la cámara delantera: 1280 x 720 Pixeles Tipo de cámara frontal HD Velocidad de captura de video: 30 fps Wi-Fi 6 (802.11ax) 802.11a, Wi-Fi 5 (802.11ac), 802.11b, Wi-Fi 6 (802.11ax), 802.11g, Wi-Fi 4 (802.11n) Tipo de antena: 2x2 Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s Bluetooth Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 3 Cantidad de puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2): 1 Puertos Ethernet LAN (RJ-45): 1 Número de puertos HDMI: 1 Versión HDMI: 2.1 Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto Windows 10 Pro o superior en español Touchpad Teclado en Español El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado. Deberá mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su cotización. El equipo propuesto deberá estar publicado en la página Web del fabricante del equipo. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas presentando carta del fabricante del componente señalando su superioridad. Deberá incluir sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.</p>	\$32,857.44	\$32,857.44
---	---	-------	------	---	---	-------------	-------------

OBSERVACIONES

Se requieren 10 escáneres para ser distribuidos en las distintas áreas del Instituto. Esta necesidad surge debido a la sobrecarga en el proceso de digitalización de documentos, ya que actualmente no contamos con la cantidad adecuada de equipos para llevar a cabo esta tarea de manera eficiente. Requerimos un dispositivo Network Storage con una capacidad de almacenamiento de 40 TB. Esta infraestructura es esencial para el almacenamiento seguro de datos críticos, como la información de sistemas de red, Intranet y el sistema de Gestión Documental que se encuentra en desarrollo. Solicitamos la adquisición de un equipo de transmisión y videoconferencias para su uso en las sesiones del pleno y otros eventos institucionales, dada la obsolescencia del equipo actual de 5 años, esta inversión mejorará la calidad y confiabilidad de las transmisiones, optimizando la comunicación en eventos clave.

SUB- TOTAL :	\$159,193.63
IVA :	\$25,470.98
TOTAL :	\$184,664.61

CANTIDAD EN LETRA: (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.)

<p>FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"</p> <p>_____ JAVIER LÓPEZ GRADO INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV</p>	<p>ELABORÓ</p> <p>_____ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>_____ SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS</p>	<p>Vo.Bo.</p> <p>_____ ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>_____ OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA</p>
---	--	---	--	---

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 17, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N11-ELIMINADO 1

INSETI AUTOMATION GROUP S DE RL DE CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

10.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."